

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

3214 *Aprobación definitiva modificación precio público por la prestación del servicio de publicidad Emisora Municipal de La Iruela.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2017 relativo a la aprobación provisional de la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Publicidad de la Emisora Municipal de Radio de La Iruela, de conformidad con el artículo art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Pleno Ordinario 28 de abril de 2017

Punto 12º: Aprobación, si procede, modificación de precio público por la prestación del Servicio de Publicidad de la Emisora Municipal de Radio de La Iruela.

Se da cuenta de los nuevos precios públicos por la prestación del servicio de publicidad de la Emisora Municipal de Radio de La Iruela.

Estos nuevos precios son los siguientes:

1. El precio de Tarificación Base:

- A. 2 Cuñas diarias: 40 euros/mes, IVA incluido.
- B. 3 Cuñas diarias: 50 euros/mes, IVA incluido.
- C. 4 Cuñas diarias: 60 euros/mes, IVA incluido.
- D. 5 Cuñas diarias: 70 euros/mes, IVA incluido.
- E. 6 Cuñas diarias: 80 euros/mes, IVA incluido.
- F. 7 Cuñas diarias: 90 euros/mes, IVA incluido.
- G. 8 Cuñas diarias: 100 euros/mes, IVA incluido.

En cualquier Tarifa Base si el contrato es mayor de tres meses, se regalará 1 mes de gratuidad.

2. EL precio individual por cuña y por día: 2 euros, IVA incluido.

3. Promociones especiales o cualquier promoción de 15 días: San Valentín, Navidad y Ferias...

- 2 cuñas diarias: 25 euros.
- 3 cuñas diarias: 30 euros.
- 4 cuñas diarias: 35 euros.
- 5 cuñas diarias: 40 euros.
- 6 cuñas diarias: 45 euros.

4. Descuentos.

a. Descuento del 20% si se trata de empresas o negocio del Término Municipal de La Iruela.

b. Descuento del 20% en la tarifa de cuñas Individuales, a partir de 30 unidades.

c. Promoción gratuita de eventos culturales, sociales y deportivos, realizados por colectivos, entidades o razones sociales, sin ánimo de lucro y de interés público. En este caso, el número de cuñas ira de acuerdo a las necesidades de programación.

d. Si una empresa o cliente tiene 2 o más anuncios, promociones o patrocinios a la vez se le aplicará un descuento 20%.

e. Si la empresa o cliente, su permanencia es de larga duración (1 año) se le aplicará un descuento del 20% o se le sumará una cuña.

f. El/La responsable de gestionar los contratos se basará en los precios establecidos, pero

tendrá libertad de gestionar los contratos (hasta un mayor de 20%) según la empresa.

Este anula a los dos anteriores:

g. Los antiguos clientes que reanuden su contrato en los (3 primeros meses) con Radio Atalaya se les mantendrán las mismas condiciones que en los contratos anteriores.

Condiciones:

- Las cuñas no superaran 1 minuto de duración. Si son de más duración su precio se incrementa 5 euros.

- Si quiere más cuñas 10 Euros por cada una y si la quiere por la mañana 15 euros por cada una que se sume. Si hubiera disponibilidad horaria.

- Las cuñas contratadas serán repartidas a lo largo del día en partes iguales.

- Promoción de 6 meses: 5 cuñas diarias 50 Euros. 3 Cuñas por la mañana y 2 por la tarde. O viceversa.

- Las promociones tendrán un número limitado según el responsable de la gestión de la radio/o programación de la radio estime oportuno.

- Los días que se emitan programas de radio o entrevistas, el horario de los anuncios se adecuará a la programación.

- Si el anunciante hace una petición expresa de que su anuncio sea grabado por un profesional el precio se incrementa 10 euros.

Penalización:

- El contrato con el precio base si se interrumpe no se devolverá el dinero.

- Si la promoción de 6 meses se interrumpe se cobrará la diferencia según el precio base.

Beneficios de los Clientes:

- Los anunciantes tienen derecho hacer algún arreglo o modificación de la cuña en los primeros 10 días, si el fallo cometido es por parte nuestra, sin ningún coste.

- Los anunciantes tienen derecho hacer 1 modificación de la cuña de forma gratuita si el contrato es superior a 3 meses.

- Los anunciantes de Promociones por duración de 6 meses pueden modificar la cuña 3 veces de forma gratuita.

- El resto de anunciantes que deseen modificar la cuña tendrá un coste de 5 euros.

- Los anunciantes pueden sugerir la canción que desean para su cuña publicitaria, en caso de que no haya sido usada para cualquier otro evento se le asignará.

- Los clientes que lo soliciten pueden pagar un mes y concentrar las cuñas en 15 días.
- Los clientes podrán canjear su mes gratuito a cambio de cuñas.
- 5. Patrocinadores de programas deberán pagar por patrocinarlos como mínimo 30 euros, (depende el programa la audiencia que tenga).
- 6. Si un cliente trae otro cliente se le efectuará un descuento del 10% en el próximo mes.
- 7. Venta de indicativos horarios como patrocinadores de espacio, en pares e impares. Acompañado por un breve anuncio. Serian 24 cuñas repartidas para 2 empresas. Por el precio de 200 euros 12 cuñas. Para 4 empresas serían 6 cuñas 150 euros.
- 8. Venta de Cuñas 20 euros, si es de 1 minuto.

Locutores Colaboradores:

- Los colaboradores de la radio que quieran realizar algún programa lo harán con los equipos de la radio.
- En caso de traer algún dispositivo externo firmaran un compromiso en el que dan fe / se comprometen, de que no extraerán material de la emisora.
- Los colaboradores pueden aportar música a la radio, en caso de que usen música externa.
- En ningún caso los colaboradores se quedaran solos en la radio siempre estará el responsable de la gestión de la radio.
- Los locutores colaboradores efectuaran su programa de forma totalmente gratuita /o aportaran dos anunciantes.

Empresas colaboradoras:

- Dependiendo de cada empresa se realizará un contrato específico a ella, adecuándose así a las necesidades y características de cada empresa.
- Si aportan anunciantes y cuña elaborada se llevarán una comisión del 30%.
- Si aportan anunciantes y la cuña corre a cuenta nuestra se llevarán una comisión del 20%.
- Por anunciarse ellos con nosotros se les hará un descuento del 10%.
- Los precios que las empresas colaboradoras pueden ofrecer son los precios base.
- Si la radio realiza alguna promoción, la empresa no puede ofertarla. Para ello deben consultarlo.
- La empresa que colabore ofertando algún premio igual o inferior a 50 Euros tendrá 3 cuñas gratuitas/día, si el premio es superior a 50 euros 5 cuñas gratuitas/día.

Las tarifas y los descuentos no son acumulables, por lo tanto, para cada caso concreto solamente se podrá utilizar una tarifa aplicable un descuento, si procediere.

Tras la lectura no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros (10) presentes adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Publicidad de la Emisora Municipal de Radio de La Iruela en los términos anteriormente indicados.

Segundo: Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose dicho acuerdo en el BOP de Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.